



PROCESO: INTERDICCIÓN
DEMANDANTE: CLARA INÉS ARÉVALO OSUNA
RADICACION: 2018-00121

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 13 de agosto de 2.018. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaría

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, diecisiete (17) de agosto de dos mil dieciocho (2.018)

En atención a la solicitud y la información suministrada por la Procuradora 30 Judicial de Infancia, Adolescencia y Familia, en memorial obrante a folios 25 al 27, se DESIGNA como GUARDADORA PROVISORIA del pretense interdicto NELSON ENRIQUE DUQUE ARÉVALO, a su progenitora CLARA INÉS ARÉVALO OSUNA. Notifíquese esta decisión al público por aviso que se insertará una vez por lo menos en un diario de amplia circulación nacional (El Tiempo, El Espectador o La República).

La Guardadora Provisoria deberá presentar un inventario de los bienes del pretense interdicto, y posteriormente darle posesión y discernirle el cargo.

Evacuado lo anterior, INSCRÍBASE la presente designación provisoria en el registro civil de nacimiento del pretense interdicto.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

NB

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notificó por	
ESTADO No. <u>62</u> del	
<u>12 1 AGO 2018</u>	
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaría	